DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 454 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2025

VISTO:

Los Memorandos Nros 000463, 000459, 000455, 000451, 000442, 000439 y 000421-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informes Nros 000461, 000414-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Requerimiento N° 000002-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDEM, Informe N° 000052-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DT, Informes Nros 000265, 000255-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000487-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000245-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-SDSPL, Oficio N° 000243-2025-CG/OC3904, Oficio N° 000314-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N° 000208-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC, Resolución Directoral Regional N° 388-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados, mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada);

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 388-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, se prorrogó el contrato de los servidores administrativos de la Entidad con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; precisando que, el ingreso a la Institución de dichos servidores Administrativos, se realizó mediante Concurso Público, en amparo al artículo 28° del Capítulo IV del Reglamento de la Carrera Administrativa - Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 454 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 30 DIC 2025

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Por ello, el Titular de la Entidad, mediante Memorandos Nros 000463, 000459, 000455, 000451, 000442, 000439 y 000421-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la renovación de contrato** de los servidores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los diferentes requerimientos de las Unidades y Oficinas que forman parte de la Entidad: Informes Nros 000461, 000414-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Requerimiento N° 000002-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDEM, Informe N° 000052-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DT, Informes Nros 000265, 000255-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000487-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Informe N° 000245-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-SDSPL, Oficio N° 000243-2025-CG/OC3904, Oficio N° 000314-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DTC, Informe N° 000208-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDLC;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENOVAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato temporal por servicios personales, **a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2026**; de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo
AMIQUERO MORALES, Beysy Janeth	007	007	SPC	Órgano de Control Institucional Auditor II
AMIQUERO TINEO, Karem Elizabeth	026	021	SPA	Unidad de Recursos Humanos Asistente Social IV
VILA OLAYA, Edward	081	075	STC	Unidad de Equipo Mecánico Chofer III
CASTRO AROSTEGUI, Richar Irvin	121	114	STA	Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación Técnico en Ingeniería II

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 454 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.
Ayacucho, 30 DIC 2025

TENORIO CHUCHON, Flor de María	124	117	STE	Recaudador I
SARMIENTO QUICAÑO, Liliana	141	131	STC	Sub Dirección de Licencias de Conducir Técnico Administrativo I
GARAMENDI AYALA, Adu Gray	148	138	SPD	Dirección de Telecomunicaciones Ingeniero I

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, mandato judicial, culminación de la vigencia del contrato detallado en el Artículo Primero de la presente resolución, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL